



San Andrés Isla, a los 23 días del mes de Diciembre de 2024

Señores:

SOLAR FEM S.A.S.

Att. Darwin Méndez Jiménez

Representante Legal

Dirección: BRR LA LOMA PERRY HILL DIG IGLESIA MONT SION

Teléfono: 3177005283

Correo electrónico: solarfemsoluciones@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 229-2024

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 028 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 aprobado mediante Resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023 - Estatuto General y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por SOLAR FEM S.A.S., identificada con el NIT 900778891-1, representada legalmente Darwin Méndez Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.635 de San Andrés, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –028de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	"IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE ENERGÍAS RENOVABLES FOTOVOLTAICAS CON ENFOQUE INVESTIGATIVO Y DE FORMACIÓN ACADEMICA EN INFOTEP".
2. CONTRATISTA	SOLAR FEM SAS NIT: 900778891-1
3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Dirección: BRR LA LOMA PERRY HILL DIG IGLESIA MONT SION Teléfono: 3177005283 Correo electrónico: solarfemsoluciones@gmail.com
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38624 de fecha 03 de Octubre de 2024 Dependencia: vicerrectoría académica. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INFOTEP SAN ANDRES Y PROVIDENCIA C-2202-0700-8-0-2202067-02, de la dependencia del rubro Vicerrectoría Académica,



	emitido por el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto y Contabilidad del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de 2024.
5. VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$34.998.100.00) M/cte.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio del mismo. Previo registro presupuestal y cumplimiento de las garantías exigidas en los estudios previos.
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el coordinador de Investigación o quien designe el rector. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTAb) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por éste, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.



<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>EL INFOTEP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán dos pagos un primer pago del 50% después de aprobado el cronograma de trabajo con el supervisor de contrato y un segundo pago finalizando todas las actividades correctamente descritas en el cronograma. Los pagos que se harán previo el cumplimiento de los requisitos legales, esto es, se expida constancia del supervisor de recibido a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para los pagos, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos y el contrato.2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.3. Socializar la implementación, instalación y puesta en ejecución del sistema de energías renovables fotovoltaicas con los docentes, estudiantes, personal del área de investigación y cualquier otro designado por el supervisor del presente contrato.4. Realizar un estudio técnico, para evaluar el estado actual de los paneles solares que en este momento se encuentran instalados en la institución, con el propósito de reutilizar y maximizar la capacidad de producción de la energía solar en el proceso de ahorro energético que se contempla en el proyecto de investigación tecnológica.5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con



	<p>el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.</p> <ol style="list-style-type: none">6. El contratista deberá certificar su trabajo en alturas, arnés, línea de vida y todos los elementos requeridos para la actividades de estudio de los paneles ya existentes y los que nuevos que van adquirir.7. Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.8. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.9. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.10. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega en las instalaciones de INFOTEP San Andrés, Providencia.11. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.12. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.14. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.15. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.16. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.18. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>19. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.</p> <p>20. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.</p> <p>Los productos deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• De primera calidad• Suministrarse de acuerdo a las necesidades.• Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía exigida.
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.b. Garantía de Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales. Esta garantía asegura la calidad del producto entregado.

NOTA: Los estudios previos, la invitación, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día 23 del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Rector

Original Firmado

*Elaboró y Proyectó: Wendy Johanna Rodríguez Vélez – Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*

1-1-1-1-1